



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

2021-2024



Dependencia: Administración
Sección: Recursos Humanos
Oficio Numero: RH/2023/03/026/INT
Expediente: 03/2023

Angostura, Sinaloa a 28 de marzo de 2023

ASUNTO: Respuesta a Solicitud

LIC. ELDA CARMINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
PRESENTE. –

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, mientras hago referencia a oficio número TRANS/2023/03/008/ INT, en el cual se hace llegar la solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ha sido registrada bajo el número de folio **2504843000003223** a nombre de **C. SIN NOMBRE** donde se solicita lo siguiente:

Solicito de la manera mas amable y con todo respeto el sueldo de

- 1.- alcalde*
- 2.- secretario del ayuntamiento*
- 3.- dirección de gobierno jurídico*
- 4.- tesorero municipal*
- 5.- oficial mayor*
- 6.- grados jerárquicos, sueldos, cargos y complementos de los elementos de la secretaria de seguridad publica y de la dirección de seguridad pública y tránsito municipal según el caso.*
- 7.- cuanto es el incremento salarial para los sueldos de los elementos de la seguridad publica y los sueldos de los años 2020,2021,2022,2023*
- 8.- cual es el salario digno de un policía razo según los estudios hechos por la secretaria del gobierno federal y si ya se apegaron a ellos en tiempo y forma y sino para cuando y si van a pagar los retroactivos correspondientes*
- 9.- que entiende por escalafón de una forma jerárquica descendiente respecto a la homologación de grados que se dieron con el policía homologado de carrera con los grados anteriores al nuevo régimen terciario.*

*Quedo a sus ordenes para cualquier duda al respecto. Con relación a la información solicitada en el oficio **TRANS/2023/03/026**, con folio 250483000003223; requiriendo la nómina del mes de noviembre del presente año.*

Anexo copia de de información solicitada en el oficio.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier duda o comentario que pueda surgir.


LIC. MARTHA ELENA RUELAS CAMACHO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
M. H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA.

C.c.p. Archivo

Sueldos solicitados en oficio TRANS/2023/03/008/INT

NO.	PUESTO	S. DIARIO
1	ALCALDE	\$ 2411.32
2	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 1870.00
3	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	\$ 918.27
4	TESORERO MUNICIPAL	\$ 1870.00

5.- No existe el puesto de oficial mayor.

6.- PERSONAL DE POLICIA

Grados Jerárquicos (puesto)	SUELDO QUINCENAL NETO
Agente de Policía	4,671.77
Patrullero	4,792.50
Oficial de Policía	5,368.27
Comandante de Policía	6,094.33
Encargado del Depósito de Armas y	7,220.67
Subdirector de Seg. Pub. Mpal.	8,505.94
Director de Seg. Pub. y Tto. Mpal.	13,363.41

PERSONAL DE TRÁNSITO

Grados Jerárquicos (puesto)	SUELDO QUINCENAL NETO
Agente de Tránsito	5,157.15
Oficial de Tránsito	5,180.15
Primer Oficial de Tránsito	5,325.68
Subcomandante de Tránsito	5,475.66
Jefe de Multas y Peritajes	6,420.54
Jefe del Departamento de Vialidad	6,749.63
Comandante de Tránsito B	6,254.41
Comandante de Tránsito A	7,760.48
Comandante de Policía de Tránsito	7,820.07

7.- 2020: no hubo aumento en sueldos, 2021: incremento de 3%, 2022: incremento de 3% y 2023: incremento de 3%.

8.-SALARIO MÍNIMO DE POLICÍA PROFESIONAL.

En un estudio que realizó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2021, en colaboración con la Comisión Nacional de Salario Mínimo, se determinó que el "Salario Digno Policial" debe ser en promedio de \$13,639.00, y hasta aquí todo pareciera hasta cierto punto normal.

Es por ello que debemos profundizar en el tema, pero no solo en cuanto debe ganar el policía en general, sino también en la diferencia que debe haber entre ellos considerando algunos factores como antigüedad, horarios laborales, nivel académico, etc.

9.- Artículo 82 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dice "Las Instituciones Policiales se organizarán bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres elementos.

Con base en las categorías jerárquicas señaladas en el artículo precedente, los titulares de las instituciones municipales, deberán cubrir, al menos, el mando correspondiente al quinto nivel ascendente de organización en la jerarquía.

Las Instituciones Estatales y del Distrito Federal, deberán satisfacer, como mínimo, el mando correspondiente al octavo grado de organización jerárquica.

Los titulares de las categorías jerárquicas estarán facultados para ejercer la autoridad y mando policial en los diversos cargos o comisiones".